

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 24143 de fecha 15.10.2010 que autoriza giro de fondos renovables por un monto total de \$ 100.000 para ser utilizad san adquirir alimentos y leche especial, para las Madres y Menores que pertenecen al programa Chile Crece Contigo.

El Memo N° 2278 de fecha 09.11.2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita Modificar Decreto Alcaldicio N° 2414 de fecha 15.10.2010, en atención a incluir la adquisición de pañales con los fondos por rendir.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.09, que aprueba Programas y Subvenciones año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 2414 de fecha 15.10.2010 en lo siguiente:

DICE : **AUTORIZASE** Giro de Fondos por rendir por un monto de \$ 100.000 para la adquisición de Alimentos y leche especial para las madres y menores que pertenecen al Programa Chile Crece Contigo.

DEBE DECIR : **AUTORIZASE** Giro de Fondos por rendir renovables por un monto de \$ 100.000, para la adquisición de Alimentos, Pañales, Leche Especial para Madres y Menores del Programa Chile Crece Contigo.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE